



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

7 DE MAYO DE 2021

No. 591

### Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los Recursos Federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 3
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo, con número de registro MA-13/230421-D-SEAFIN-02/010119 5

##### Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Acuerdo 25/2021 por el que se autoriza el Programa de Baja Voluntaria del Servicio para el Personal Operativo y Administrativo de la Policía Bancaria e Industrial, correspondiente al Ejercicio 2021 6

#### ALCALDÍAS

##### Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Suspensión Definitiva de la “Acción Social Emergente para el empleo a familias cuyo sostén económico falleció por COVID-19 o alguna enfermedad asociada, 2021” 12

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Acuerdo por el que se habilitan los días señalados para realizar Trámites y Servicios 13

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Aviso por el cual se da a conocer las Empresas ganadoras de las Licitaciones Públicas Nacionales e Invitaciones Restringidas del mes de abril de 2021 15
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-033-2021.- Convocatoria Número 033.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para los trabajos de construcción, remodelación, adecuación, rehabilitación y conexión de infraestructura del Centro de Salud San Miguel Xicalco 24
- ◆ **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.-** Licitación Pública Nacional, número COMISA-LPN-002-2021.- Convocatoria 001-2021.- Adquisición de tinta flexográfica, tinta seguridad y cartuchos de tóner, diferentes tipos y colores, para las artes gráficas y procesos de impresión 26
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/014/2021.- Adquisición de artículos varios 28
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/015/2021.- Contratación de servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros 30



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

#### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021**

**BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO**, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16 fracción II, 20 fracción IX y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22 fracción I y 27 fracción XXIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

#### C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que las entidades federativas informarán al Ejecutivo Federal sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le sean transferidos, debiendo publicar dichos informes en los órganos locales oficiales de difusión y ponerlos a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión.

Que el artículo 48, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal indica que los estados, el Distrito Federal, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal publicarán los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de esa misma Ley, en los órganos locales oficiales de difusión, y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión.

Que los artículos 56, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señalan que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, remitiendo a la Secretaría de Hacienda, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales.

Que el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, indica que la información que remitan las entidades federativas, municipios y demarcaciones mediante el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tales fines, deberá ser la misma que dichas instancias publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de Internet, con el apoyo de las funcionalidades de dicho Sistema, en términos de lo dispuesto en los artículos 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y

Que en términos del artículo Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, a partir de la fecha de entrada en vigor de dicha Constitución, todas las referencias que en los ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México, por tanto, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**PRIMERO.-** Se presenta el Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos, respecto a los recursos federales transferidos a la Ciudad de México correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2021; informe entregado mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), así como el resumen de las evaluaciones realizadas durante el mismo periodo, registradas mediante el Sistema de Formato Único (SFU), ambos medios establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal fin.

**SEGUNDO.** - La información citada en el artículo que antecede se incluirá como Anexo en la versión electrónica de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la que se publique el presente Aviso.

**TERCERO.-** Dicha información también estará disponible para consulta del público en general en el apartado de transparencia fiscal de la página electrónica de la Secretaría de Administración y Finanzas <https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/>

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 03 de Mayo de 2021

(Firma)

**BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO  
SUBSECRETARIA DE EGRESOS  
DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR**, Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, conforme a los artículos 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción II, 20 fracciones IX y XX, y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción II, 16 y 20 fracciones V, VI, XI y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 Tercer Párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; Lineamientos Segundo, Cuarto, Sexto, Décimo y Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México; conforme al registro emitido por la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, y

### CONSIDERANDO

Que los Lineamientos Cuarto, Sexto y Décimo Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, establecen que los órganos de la Administración Pública deberán elaborar, aprobar y validar su Manual Administrativo, y una vez obtenido su registro, deberán hacer la publicación del mismo.

Que mediante oficio con número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0160/2021 de fecha 23 de abril de 2021, se obtuvo el Registro número MA-13/230421-D-SEAFIN-02/010119, emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, por lo que se emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO DE REGISTRO MA-13/230421-D-SEAFIN-02/010119.**

**PRIMERO.** - Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con número de Registro MA-13/230421-D-SEAFIN-02/010119, en su versión digitalizada, la cual está disponible para su consulta en el enlace electrónico:

<http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/secretaria/manual-administrativo>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** – El presente aviso entra en vigor el mismo día de su publicación.

**TERCERO.** - Se deja sin efectos el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de registro MA-12/200919-D-SEAFIN-02/010119, publicado el 07 de octubre de 2019.

**CUARTO.** - Se nombra como responsable del enlace electrónico a la C. Mónica López Hurtado, Directora Ejecutiva de Desarrollo y Operación de Sistemas, con Domicilio en Calle Doctor Lavista No. 144 Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México; Teléfono 51 34 25 00 ext. 1555.

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2021

(Firma)

**Luz Elena González Escobar**  
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

**COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción XVI y último párrafo, 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 53 fracción I y 55 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 5, 6 y 18 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 5, 6, 8 fracciones II y III, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes en la materia.

Que corresponde a la Secretaría Seguridad Ciudadana realizar en el ámbito territorial de la Ciudad de México las acciones que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, para preservar y fortalecer el estado de Derecho, las libertades, la paz y el orden públicos.

Que los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se rigen por sus propias leyes.

Que bajo la responsabilidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana se encuentra la Policía de Proximidad que se divide en Policía Preventiva, Policía Auxiliar, Policía de Control de Tránsito, Policía Bancaria e Industrial, Policía Cívica, Policía Turística, Policía de la Brigada de Vigilancia Animal, Cuerpos Especiales, y las demás que determinen la normatividad aplicable.

Que uno de los Programas que ha instrumentado el Gobierno de la Ciudad de México y en particular la Secretaría de Seguridad Ciudadana para beneficio del personal que ha cumplido con la edad, años de servicio y desean dar por terminada su relación con la Policía Bancaria e Industrial, es el de Baja Voluntaria; en el que los interesados que se acogen a este beneficio tienen la posibilidad de recibir una retribución económica extraordinaria, por una sola ocasión, por concepto de reconocimiento a la antigüedad, esfuerzo y dedicación en el servicio que la Corporación realiza en beneficio de la Ciudad, la cual será adicional a la pensión por jubilación que por ley les corresponda.

Que es facultad de la persona titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México ejercer el mando directo de la Policía, así como expedir los acuerdos, circulares, lineamientos y bases conducentes al buen desempeño de las funciones de la Secretaría.

Que en virtud de lo anterior he tenido expedir el:

**ACUERDO 25/2021 POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE BAJA VOLUNTARIA DEL SERVICIO PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.**

**ÚNICO:** Se autoriza el Programa de Baja Voluntaria del Servicio, para el personal operativo y administrativo en activo de la Policía Bancaria e Industrial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio 2021, conforme a lo siguiente:

**PRIMERO.** El objeto del presente Programa es otorgar una retribución económica extraordinaria, por única ocasión, al personal operativo y administrativo de la Policía Bancaria e Industrial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana que opte por separarse voluntariamente, al **01 de octubre de 2021**, conforme a lo que se dispone en los ordinales TERCERO, DÉCIMO PRIMERO y DÉCIMO SEGUNDO del presente Acuerdo.

### **Ámbito de aplicación**

**SEGUNDO.** Al presente Programa se podrá acoger el personal operativo y administrativo en activo de la Corporación, que cumpla con los requisitos establecidos en el presente ordenamiento y que opte por causar baja voluntaria a partir del **01 de octubre de 2021**.

### **Sujetos del Programa**

**TERCERO.** Podrá participar en el presente Programa, el personal operativo y administrativo en activo, que se encuentre en los supuestos siguientes:

I. Haber cumplido con los años de servicio que prevé el artículo 26 de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por el numeral DÉCIMO PRIMERO.

II. Haber entregado el formato de inscripción al Programa debidamente llenado, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta el **21 de mayo de 2021**, en la Subdirección de Recursos Humanos de la Policía Bancaria e Industrial. No se considerarán las solicitudes presentadas antes del inicio de vigencia del presente instrumento, así como tampoco si existe un desistimiento por escrito del participante.

La inscripción al Programa a que hace referencia este numeral no tendrá el carácter de petición en términos del artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tratarse de una solicitud de inscripción al mismo.

**CUARTO.** Queda excluido del beneficio contemplado en el presente ordenamiento, el personal operativo y administrativo que a la fecha de publicación y dentro del periodo que dure el Programa se encuentre con licencia sin goce de sueldo, suspendido, incapacitado, en licencia pre jubilatoria o que tenga una controversia jurídica en contra de la Corporación.

Asimismo, no podrá participar el personal operativo que se encuentre en investigación o sujeto a un procedimiento ante la Comisión de Honor y Justicia, la Dirección General de Asuntos Internos, el Órgano Interno de Control, cualquier autoridad administrativa o judicial, o bien que cuente con resoluciones cuyo sentido o resultado hayan sido de sanción y se encuentre transcurriendo el término correspondiente, señalado en la fracción IV del artículo 108 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México.

**QUINTO.** La entrega de la retribución económica extraordinaria a que se refiere el presente ordenamiento estará supeditada al presupuesto asignado a esta Corporación para tal fin. El personal que cumpliendo con los requisitos no alcance a ser beneficiado, podrá retirarse únicamente con los beneficios a que se refiere el artículo 26 de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

### **Responsables de la observación y aplicación del ordenamiento**

**SEXTO.** Los responsables de la aplicación del presente ordenamiento serán:

La Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial, a través de las Direcciones Operativa, Administrativa, de Desarrollo Policial y, de Supervisión y Evaluación Corporativa. Dichas áreas conforme al ámbito de su competencia se encargarán de verificar y validar que el personal que se incorpore al Programa cumpla los requisitos establecidos en el mismo.

### **Disposiciones Generales**

**SÉPTIMO.** Los responsables de la aplicación del Programa implementarán en los términos del presente ordenamiento, los trámites administrativos necesarios para revisar, analizar y determinar que el personal participante cumpla con los requisitos establecidos, para lo cual realizarán las siguientes actividades:

I. Difundir el presente ordenamiento al personal operativo y administrativo, una vez publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

II. Llevar a cabo las acciones administrativas que aseguren la operación expedita del Programa e implantar los sistemas mediante los cuales, el personal operativo y administrativo pueda enterarse del presente Programa.

III. Verificar a través de la Subdirección de Recursos Financieros de la Corporación, la suficiencia presupuestal asignada al Programa.

IV. Verificar a través de la Subdirección de Recursos Humanos de la Corporación, la antigüedad y sueldo tabular bruto del personal operativo y administrativo en activo que se incorpore al Programa.

V. Realizar el pago de la retribución económica extraordinaria al personal operativo y administrativo en activo que se haya inscrito al Programa y resulte beneficiado.

VI. Elaborar el reporte de la aplicación del Programa y difundir los resultados del personal beneficiado.

**OCTAVO.** El personal operativo y administrativo en activo que resulte beneficiado por el Programa tendrá derecho a una retribución económica extraordinaria, en razón a los años de servicio y el nivel de remuneraciones asignadas, cuyo monto será equivalente a:

a) Tres meses de sueldo tabular;

b) Veinte días de sueldo tabular por cada año de servicio cumplido, y

c) Compensación por años de servicio de doce días más, calculados hasta dos veces la Unidad de Medida y Actualización, por cada año de servicio cumplido.

Se tomará como base para su cálculo, las percepciones tabulares que se muestren en el recibo de pago a la fecha límite de recepción de los formatos de inscripción al presente Programa.

**NOVENO.** Se otorgará además, una gratificación por única vez al personal operativo y administrativo en activo que resulte beneficiado en el Programa, por la cantidad de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por cada año de servicio cumplido.

**DÉCIMO.** El cálculo de la retribución económica extraordinaria se realizará considerando el periodo de ingreso a la Corporación hasta el **30 de septiembre de 2021**, con independencia del momento en que se haga efectivo el pago. Asimismo, las cantidades a pagar serán calculadas por años completos de servicio, en función del último grado, nivel o puesto administrativo en el que se encuentre a la fecha límite de recepción de los formatos de inscripción al Programa.

A la cantidad total que resulte se le realizarán las deducciones de ley, además se le retendrá la cantidad que corresponda por concepto de pensión alimenticia, en aquellos casos que se encuentren en este supuesto, o cualquier otra retención ordenada por autoridad competente.

**DÉCIMO PRIMERO.** El personal operativo y administrativo en activo deberá tener derecho a la pensión por jubilación al momento de incorporarse al Programa, teniendo cumplidos los treinta años de servicio en la Corporación y el mismo tiempo de cotizar en la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Los formatos de inscripción al Programa del personal operativo y administrativo en activo que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el presente ordenamiento, una vez recibidos serán clasificados en orden de prelación por edad del participante; si existiera coincidencia en la edad, se deberá seleccionar además por los años de servicio dentro de la Corporación y, finalmente, para el caso de que exista coincidencia en la edad y años de servicio; el factor que permitirá determinar una preferencia en la selección del personal que será beneficiado, será la fecha de presentación del formato de inscripción.

**DÉCIMO TERCERO.** La baja del personal operativo y administrativo que resulte beneficiado del presente Programa y que cumpla con la totalidad de los requisitos, surtirá efectos el **01 de octubre de 2021**.

**DÉCIMO CUARTO.** En todos los procesos deberá cuidarse que la aplicación del presente ordenamiento, no afecte ni perjudique el eficaz cumplimiento de las funciones de la Corporación.

**DÉCIMO QUINTO.** La retribución económica extraordinaria que corresponda deberá cubrirse mediante un pago único que se hará efectivo durante el mes de **octubre de 2021**, una vez que se efectúe la baja del servidor público en la forma en que se encuentra previsto en la normatividad interna de la Policía Bancaria e Industrial. La recepción del pago dará por terminada la relación que existe con el Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría y con la Corporación.

**DÉCIMO SEXTO.** Previo al pago de la retribución económica extraordinaria del personal operativo y administrativo en activo beneficiado con el Programa, deberá presentar su renuncia al nombramiento, puesto y nivel salarial que venía desempeñando en la Corporación.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** El Impuesto Sobre la Renta será retenido del pago conforme a la normatividad fiscal vigente.

**DÉCIMO OCTAVO.** El personal operativo y administrativo en activo que resulte beneficiado por el Programa, al momento del pago firmará el recibo correspondiente aceptando que con la cantidad recibida se salda cualquier adeudo que por prestaciones en efectivo o en especie pudiera corresponderle, por lo que no se reservará acción ni derecho alguno, que ejercitar en contra del Gobierno de la Ciudad de México, de la Secretaría y de la Policía Bancaria e Industrial.

**DÉCIMO NOVENO.** El pago de la retribución económica extraordinaria es independiente de los beneficios a que tenga derecho el personal operativo y administrativo en activo en materia de Seguridad Social, conforme a la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, así como también lo que le corresponda por el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

**VIGÉSIMO.** La Policía Bancaria e Industrial, por conducto de la Dirección Administrativa proporcionará los recursos necesarios para llevar a cabo el Programa conforme a la disponibilidad presupuestal del Capítulo 1000 (Servicios Personales), para apoyar la baja voluntaria del personal operativo y administrativo, bajo una perspectiva de género, lo cual se considerará proporcionalmente con base al padrón del personal inscrito.

Por lo anterior, todo el personal operativo y administrativo que no resulte beneficiado del Programa por insuficiencia presupuestal y que insista en su baja por jubilación, solo será acreedor a su finiquito y al inicio de los trámites de su pensión en términos de lo previsto por el artículo 26 de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

Con la finalidad de que la Dirección General de Administración de Personal, de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, integre la declaración del Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenida de forma anual, la Policía Bancaria e Industrial por conducto de la Subdirección de Recursos Humanos, deberá coordinarse con ésta, con la finalidad de cumplir con las disposiciones contenidas en el artículo 110, fracción XVI y en el artículo 111, fracción XV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Tratándose de personal operativo y administrativo que haya sido beneficiado con el Programa y falleciera después de firmar su renuncia y antes de recibir la retribución económica extraordinaria respectiva, ésta se pagará a los beneficiarios designados en el formato que se entregará para tales efectos, sin perjuicio de los derechos de Seguridad Social en términos de la Ley de la materia, así como también los que les corresponda por el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** Todo el personal activo que haya sido beneficiado con el Programa, bajo ninguna circunstancia o motivo, podrá laborar, ni ser contratado en cualquiera de los distintos tipos de nómina en el Gobierno de la Ciudad de México; ni por honorarios asimilados a salarios, ni por honorarios por servicios profesionales o personales independientes, para lo cual, deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

- a) Todo el personal que infrinja la disposición anterior causará baja automáticamente previa notificación a la Comisión de Honor y Justicia o al Órgano Interno de Control.

b) Para el cumplimiento del inciso anterior, la Policía Bancaria Industrial entregará por conducto de la Dirección Administrativa, a la Dirección General de la Administración de Personal, de la Secretaría de Administración de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, la información de todo el personal que sea beneficiado con este Programa, con la finalidad de que realice las acciones que le competan en el ámbito de sus atribuciones.

**VIGÉSIMO TERCERO.** La Dirección Administrativa con el apoyo de la Coordinación Jurídica, ambas de la Policía Bancaria e Industrial, será la competente para interpretar cualquier controversia que se suscite en la aplicación del presente ordenamiento, para efectos administrativos.

#### **Difusión de Resultados**

**VIGÉSIMO CUARTO.** Una vez concluidos los procesos de clasificación y selección, se difundirá el listado de personal que resulte seleccionado como beneficiario del Programa de Baja Voluntaria, lo cual se realizará en el portal interno de la Corporación y a través de carteles que se colocarán en lugares visibles en las oficinas que ocupan la Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial, Dirección Administrativa, Subdirección de Recursos Humanos, así como en otras sedes de esta Corporación. En este entendido, se precisa que el personal operativo y administrativo que no se encuentre incluido en los listados que se difundan, no resultó seleccionado como beneficiario del Programa.

#### **Vigilancia**

**VIGÉSIMO QUINTO.** La vigilancia del cumplimiento del presente ordenamiento corresponde a la Dirección de Supervisión y Evaluación Corporativa de la Policía Bancaria e Industrial.

#### **Vigencia**

**VIGÉSIMO SEXTO.** El Programa es por única vez, para efectos de todos los trámites administrativos que se llevarán a cabo durante el ejercicio 2021.

#### **Glosario**

Para los efectos de este ordenamiento, se entenderá por:

**I. Personal administrativo:** Aquellas personas de confianza que desempeñen funciones de carácter estrictamente administrativo en la Corporación y que no forma parte de la Carrera Policial.

**II. Comisión:** Actividad que realiza de manera habitual y temporal, un policía en la plaza a la que se encuentre adscrito, asignado por el mando competente.

**III. Compensación por años de servicio:** Es el pago a percibir que tiene el personal operativo y administrativo, de doce días hasta el doble de la Unidad de Medida y Actualización por cada año cumplido de servicio prestado a la Corporación.

**IV. Corporación:** Policía Bancaria e Industrial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

**V. Retribución económica extraordinaria:** Es el pago que se efectúa a favor del personal beneficiado por el Programa.

**VI. Nivel Salarial:** Escala de sueldos relativa a los puestos ordenados en un mismo grupo, de acuerdo a los Tabuladores de la Policía Bancaria e Industrial.

**VII. Órgano Jurisdiccional:** La Entidad Institucional del Estado con la facultad de decidir el Derecho y que cuente con facultades para ejecutar sus determinaciones: Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y Poder Judicial de la Federación.

**VIII. Personal Operativo:** Es la o el policía en activo, que en cumplimiento a los requisitos legales de ingreso y permanencia con comisión, presta sus servicios en la Corporación.

**IX. Programa:** Programa de Baja Voluntaria del Servicio.

**X. Secretaría:** Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

**XI. Servidor Público:** Toda aquella persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza al servicio de la Policía Bancaria e Industrial o que manejen o apliquen recursos económicos con cargo al presupuesto.

**XII. Sueldo Tabular:** Los importes que se consignan en los tabuladores de sueldos y salarios, que constituyen la base del cálculo aplicable para computar las prestaciones básicas a favor de los servidores públicos, así como las aportaciones por concepto de seguridad social.

**XIII. Tabulador de Sueldos:** Instrumento técnico en que se fijan y ordenan los grupos, nivel salarial y las remuneraciones para los puestos de la Policía Bancaria e Industrial.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección Administrativa, por conducto de la Subdirección de Recursos Humanos de la Policía Bancaria e Industrial, la difusión del presente Acuerdo al interior de la Corporación, en el entendido de que los trámites de baja del personal, deberán ajustarse a los procedimientos administrativos internos.

**TERCERO.** Se deja sin efecto cualquier otra disposición o solicitud, que en materia de baja voluntaria del personal de la Policía Bancaria e Industrial, se haya realizado o emitido con anterioridad al presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, el 19 de abril de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL  
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

**ALCALDIAS****ALCALDÍA EN IZTAPALAPA**

**ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO, ENCARGADO DE DESPACHO EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTAPALAPA**, con fundamento en los artículos 52 numeral 1, 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII Y, XIII, 12 fracción , VIII, IX, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, XII Y XIII, 21. 29 fracción VIII, 30, 31, 35 fracciones I, II y IV, 66 y 67 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México; 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; y a los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021.

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 5 de febrero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, núm. 529 BIS, en las páginas 13 a 18, el “Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la “Acción Social Emergente para el Empleo a Familias cuyo Sostén Económico Falleció por COVID-19, o alguna enfermedad asociada, 2021”, tengo a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA “ACCIÓN SOCIAL EMERGENTE PARA EL EMPLEO A FAMILIAS CUYO SOSTÉN ECONÓMICO FALLECIÓ POR COVID-19 O ALGUNA ENFERMEDAD ASOCIADA, 2021”**

**TRANSITORIOS**

**Primero.** - Publíquese en la Gaceta Oficial la Ciudad de México.

**Segundo.** - El presente aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, a 21 de abril de 2021.

(Firma)

**Arq. Raúl Basulto Luviano**  
**Encargado de Despacho en el**  
**Órgano Político Administrativo en Iztapalapa**

## ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

**LIC. ABRAHAM BORDEN CAMACHO**, Encargado de Despacho en la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 122, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, numeral 1, 4 y 5, 52, numerales 1 y 4, 53, apartado A, numerales 1, 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 3, fracción IV, artículos 6, 11 y 20, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 2, fracciones I y II, artículos 4, 5, 16, 21, 29, 30, 32, 40, 42, 65, 66, 67 y 129 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 11, 30, 71, fracción IX, 74 y 75 de la Ley de Procedimiento de Administrativo de la Ciudad de México, y:

### CONSIDERANDO

I. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

II. Que el 08 de febrero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 530, el “Acuerdo por el que se declaran y dan a conocer como Inhábiles los días que se indican correspondientes al año 2021 y al mes de enero de 2022, para los trámites y procedimientos administrativos ante la Alcaldía Miguel Hidalgo”, emitido por el Alcalde de Miguel Hidalgo, Lic. Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra.

III. Que el 17 de febrero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 537, el “Acuerdo por el que se habilitan los tramites y servicios que se indican, por considerarse de atención relevante y necesaria para preservar la actividad económica, así como para garantizar la atención a la ciudadanía en materia de servicios públicos, durante la contingencia sanitaria causada por el Virus SARS-CoV-2 COVID-19”, emitido por el Alcalde de Miguel Hidalgo, Lic. Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra.

IV. Que el 30 de abril de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 586 Bis, el “Quincuagésimo Sexto Aviso por el que se da a conocer el Color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19”, emitido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo. Señalando en su ordinal PRIMERO, que el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México permanece en NARANJA.

V. Que el 30 de abril de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 586 Bis, el “Cuarto Aviso por el que se Modifica el Décimo Tercer Acuerdo por el que se suspende los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en los términos que se señalan”, emitido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo. Señalando en su ordinal PRIMERO que; Se suspenden los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se gestionan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como en las Alcaldías de la Ciudad de México, por el periodo comprendido del 3 al 30 de mayo de 2021; por lo que para efectos legales y administrativos, los días comprendidos en dicho periodo se considerarán como inhábiles.

VI. Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México atenderán a los principios de simplificación, transparencia, racionalidad, funcionalidad, eficacia y coordinación, tal y como lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.

VII. Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México faculta a la autoridad para habilitar días y horas inhábiles cuando así lo requiera el asunto.

VIII. Que el Alcalde tiene la facultad para celebrar, otorgar y suscribir convenios de colaboración, coordinación y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; por lo que he tenido a bien emitir el:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS SEÑALADOS PARA REALIZAR TRÁMITES Y SERVICIOS, ANTE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.**

**ÚNICO.-** Se declaran hábiles los días 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de mayo de 2021, para la realización de los Trámites y Servicios ante la Alcaldía Miguel Hidalgo; señalados en el “Acuerdo por el que se Habilitan los Trámites y Servicios que se indican, por considerarse de atención relevante y necesaria para preservar la actividad económica, así como para garantizar la atención a la ciudadanía en materia de servicios públicos, en la Alcaldía Miguel Hidalgo, durante la contingencia sanitaria causada por el Virus SARS-CoV-2 (COVID-19)”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 537, del 17 de febrero de 2021.

Como consecuencia de lo anterior se entiende que el horario de atención para dichos trámites y servicios en el período señalado, será de las 09:00 a 14:00 horas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 30 de abril de 2021.

**LIC. ABRAHAM BORDEN CAMACHO**

(Firma)

**ENCARGADO DE DESPACHO EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Obras y Servicios  
Subsecretaría de Infraestructura  
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 inciso a, fracción I, 26, 28 y 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se dan a conocer los ganadores de las licitaciones públicas nacionales. El lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y de rechazo de las propuestas es en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, C. P. 15850, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS EMPRESAS GANADORAS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INVITACIONES RESTRINGIDAS DEL MES DE ABRIL DE 2021**

Número de la licitación	Nombre de la obra	Razón social del ganador	Fecha de inicio de la obra	Fecha de conclusión de la obra	Monto del contrato c/ IVA
909005989-DGCOP-L-017-2021	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES, QUE CONECTAN, LA CALLE SIN NOMBRE CON LA CALLE MOCTEZUMA, LA CALLE TETENCO CON LA CALLE MOCTEZUMA Y LA CALLE SANTA CRUZ CON LA CALLE MOCTEZUMA, COMO MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL TOPILEJO, UBICADOS EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.	ASCH, S.A. DE C.V.	13 / ABR / 2021	09 / OCT / 2021	\$12,999,259.31

909005989-DGCOP-L-018-2021	TRABAJOS DE ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO MAYOR Y/O MENOR AL EDIFICIO 4 DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD, UBICADO EN LA ANTIGUA INSTALACIÓN MILITAR DE MATERIALES DE GUERRA, AL INTERIOR DEL INMUEBLE DENOMINADO "CAMPO MILITAR NO. 1-F", EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA NO. 1401, COL. PUEBLO DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO.	CONSORCIO CONSTRUCTOR AA, S.A. DE C.V.	13 / ABR / 2021	10 / AGO / 2021	\$24,367,034.72
909005989-DGCOP-L-019-2021	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES): "PILARES EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA", UBICADO EN ANDADOR SIN NOMBRE S/N DE LA SUPERMANZANA 2 COLONIA EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO; EN LA MODALIDAD A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO.	JOSÉ ÁNGEL HERREJÓN CHÁVEZ	13 / ABR / 2021	10 / AGO / 2021	\$1,997,079.14

909005989-DGCOP-L-020-2021	CONSTRUCCIÓN, ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES): "PILARES FLOR DE AZUCENA", UBICADO EN FRACCIÓN DEL TERRENO EN AVENIDA PROLONGACIÓN REFORMA ENTRE AVENIDA REFORMA Y CALLE FLOR DE AZUCENA, COLONIA LOMAS DE SAN LORENZO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO.	DE ARQ. DISEÑO DE ESPACIOS, S.A. DE C.V.	14 / ABR / 2021	10 / SEP / 2021	\$11,697,985.51
909005989-DGCOP-L-021-2021	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES): "PILARES AGRICULTORES", UBICADO EN FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN CALLE AGRICULTORES S/N, ENTRE CALLE MERCADERES Y CALLE PASTORES, COLONIA EL ROSARIO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO; EN LA MODALIDAD A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO.	PARADOXIA, S.A. DE C.V.	19 / ABR / 2021	16 / AGO / 2021	\$6,199,999.13

909005989-DGCOP-L-022-2021	<p>PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES): “PILARES CHICLERA”, UBICADO EN CALLE CHICLERA S/N, ENTRE LAS CALLES TENERÍA Y ALBAÑILES, COLONIA MIGUEL HIDALGO, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO; EN LA MODALIDAD A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO.</p>	GRUPO CUYSAT, S.A. DE C.V.	27 / ABR / 2021	24 / AGO / 2021	\$6,237,632.09
909005989-DGCOP-L-023-2021	<p>PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES): “PILARES BATALLA DE SANTA ROSA”, UBICADO EN CALLE BATALLA DE ORENDAIN, CALLE FRANCISCO T. CONTRERAS Y CALLE BATALLA DE SANTA ROSA, COLONIA ÁLVARO OBREGÓN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO; EN LA MODALIDAD A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO.</p>	GRUPO QUINVA, S.A. DE C.V.	27 / ABR / 2021	24 / AGO / 2021	\$4,795,984.96

909005989-DGCOP-L-024-2021	<p>PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES): “PILARES VICENTE GUERRERO”, UBICADO EN FRACCIÓN DE CAMELLÓN EN ANILLO PERIFÉRICO CANAL DE SAN JUAN, CASI ESQUINA CALLE 3 ÁNGEL RICO, COLONIA UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO; EN LA MODALIDAD A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO.</p>	LAO ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	28 / ABR / 2021	25 / AGO / 2021	\$3,738,004.76
909005989-DGCOP-L-025-2021	<p>PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES): “PILARES LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA”, UBICADO EN CALLE LEY DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA MX. 6 L.T. 91. COLONIA PLAN DE AYALA, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO; EN LA MODALIDAD A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO.</p>	CORPORACIÓN CONSTRUCTORA AVE FÉNIX, S.A. DE C.V.	28 / ABR / 2021	25 / AGO / 2021	\$4,273,255.29

909005989-DGCOP-L-026-2021	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA, QUE COMPRENDE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA, INTEGRADA POR EL EDIFICIO 1 Y PATIO DE MANIOBRAS.	ASCH, S.A. DE C.V.	30 / ABR / 2021	25 / NOV / 2021	\$25,544,207.01
OPIR-DCOC-L-008-2021	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, RELATIVOS A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LOS PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES): “ZONA GN-01”; 1) “PILARES CARMEN SERDÁN”, UBICADO EN BAJO PUENTE CALZADA DE LA VIRGEN ESQUINA AVENIDA CARMEN SERDÁN, COLONIA CARMEN SERDÁN. ALCALDÍA COYOACÁN, 2) “PILARES CANDELARIA TICOMÁN”, UBICADO EN CALLE INSPECTORES DE LA LUZ MZ 7, LT.5, COLONIA CANDELARIA TICOMÁN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, 3) “PILARES	GRUPO DE DISEÑO PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	09 / ABR / 2021	05 / OCT / 2021	\$980,069.85

	<p>ESTACIONAMIENTO RECLUSORIO NORTE”, UBICADO EN CALLE MORELOS S/N, COLONIA CHALMA DE GUADALUPE, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, 4) “PILARES HUAYAMILPAS”, UBICADO EN PROLONGACIÓN HUAYAMILPAS S/N, COLONIA AJUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, 5) “PILARES RIO MIXCOAC”, UBICADO EN CALLE RIO MIXCOAC S/N, COLONIA SANTA LUCIA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN; CIUDAD DE MÉXICO, EN LA MODALIDAD A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO.</p>				
<p>OPIR-DCOC-L-009-2021</p>	<p>SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, RELATIVOS A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LOS PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES): “ZONA A-01”; 1) “PILARES SANTA MARTHA ACATITLA SUR”, UBICADO EN CALLE MARCOS N MÉNDEZ S/N ESQUINA CALLE FEDERICO GONZÁLEZ GARZA,</p>	<p>BYBCO, S.A. DE C.V.</p>	<p>14 / ABR / 2021</p>	<p>10 / OCT / 2021</p>	<p>\$968,148.76</p>

COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA SUR, ALCALDÍA IZTAPALAPA, 2) "PILARES CUITLÁHUAC", UBICADO EN AVENIDA GENARO ESTRADA S/N, COLONIA SANTA CRUZ MEYEHUALCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, 3) "PILARES BATALLÓN FIJO DE VERACRUZ", UBICADO EN CALLE BATALLÓN FIJO DE VERACRUZ S/N, COLONIA EJERCITO ORIENTE ALCALDÍA IZTAPALAPA, 4) "PILARES OLÍMPICA", UBICADO EN FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN PRIVADA OLÍMPICA S/N, COLONIA SAN JOSÉ, ALCALDÍA MILPA ALTA, 5) "PILARES AGUSTÍN LARA", UBICADO EN FRACCIÓN DEL CAMELLÓN UBICADO EN LA CALLE AGUSTÍN LARA, ENTRE LAS CALLES ESTRELLITA Y CANCIONERO, COLONIA SAN JOSÉ, ALCALDÍA TLÁHUAC; CIUDAD DE MÉXICO, EN LA MODALIDAD A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO.

OPIR-DCOA-L-010-2021	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 9 PUENTES PEATONALES, UBICADOS EN ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE PETICIONES CIUDADANAS Y REVISIONES PROGRAMADAS.	GRUPO ROLIROB, S.A. DE C.V.	14 / ABR / 2021	09 / OCT / 2021	\$2,077,648.09
OPIR-DCOD-L-011-2021	CONSTRUCCIÓN DE LA ESCALERA DE EMERGENCIA SEGUNDA ETAPA Y ADECUACIÓN DE AULAS PARA SU INTERCOMUNICACIÓN, EN LOS NIVELES 1, 2 Y 3 DEL EDIFICIO A, DE LA ESCUELA SECUNDARIA DIURNA NO. 166, "ALFONSO REYES" UBICADO EN LA ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO.	FABETY DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	20 / ABR / 2021	18 / JUL / 2021	\$1,753,613.70

**Ciudad de México, a 30 de abril de 2021**

(Firma)

**Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala  
Director General de Construcción de Obras Públicas**

**Secretaría de Obras y Servicios  
Subsecretaría de Infraestructura  
Dirección General de Construcción de Obras Públicas**

**Convocatoria Número: 033**

**El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas**, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 61 Bis; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través de este acto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la obra pública en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-033-2021	\$2,000.00	12/may/2021, hasta las 14:00 horas	13/may/2021, a las 12:00 horas	19/may/2021, a las 12:00 horas	25/may/2021, a las 12:00 horas	31/may/2021, a las 10:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	"PROYECTO INTEGRAL PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y CONEXIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL XICALCO, UBICADO EN CALLE AXOXCOTLE ESQ. 5 DE FEBRERO, COL. SAN MIGUEL XICALCO, C.P. 14400, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO".			02/jun/2021	01/dic/2021	\$4,540,000.00

Los recursos para la Licitación Pública Nacional **909005989-DGCOP-L-033-2021**, fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio número: CDMX/SOBSE/DGAF/0556/2021 con fecha 08 de febrero de 2021.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

**1. Para adquirir las bases el concursante entregará**, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.

1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

1.3 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

**2. El pago de las bases será:**

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Srfa. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

**3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos.** Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "A", de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

**4. Junta de aclaraciones.** Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

**5. Presentación y apertura de proposiciones.** Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

**6. Anticipo.** Para esta obra pública no se otorgará anticipo.

**7. Idioma y Moneda.** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

**8. Asociación.** No se permitirá la asociación.

**9. Subcontratación.** No se permitirá la subcontratación.

**10. Experiencia del concursante.** De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las empresas participantes deberán acreditar experiencia cuando menos en 3 obras de este tipo durante los últimos 10 años, con capacidad de resolver problemas durante el transcurso de los trabajos de acuerdo al programa de obra, que satisfagan los requisitos económicos, de funcionamiento y técnicos, de acuerdo a lo que se solicite según su experiencia y capacidad.

**11. Condiciones.** Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

**12.-** La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

**13.-** Contra la resolución que contenga el fallo procederá lo que establezca la normatividad aplicable.

**Ciudad de México, a 03 de mayo de 2021**

(Firma)

**Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala  
Director General de Construcción de Obras Públicas**

**CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.**  
Licitación Pública Nacional

**Convocatoria: 001-2021**

**Ana Margarita Elia Ruiz Salazar, Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.,** (COMISA), de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 74 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; y los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana constituidas conforme a las leyes mexicanas, especialistas en la **producción, fabricación y/o comercialización, de Tinta Flexográfica, Tinta Seguridad y Cartuchos de Tóner** y a todos los interesados en el país a participar en la **Licitación Pública Nacional N°. COMISA-LPN-002-2021** para la **Adquisición de Tinta Flexográfica, Tinta Seguridad y Cartuchos de Tóner, diferentes Tipos y Colores, para las Artes Gráficas y Procesos de Impresión**, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional N°. COMISA-LPN-002-2021.**

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
COMISA-LPN-002-2021	En la Convocante \$ 2,001.00	11/mayo/2021	12/mayo/2021 12:00 horas	17/mayo/2021 11:00 horas	20/mayo/2021 16:30 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
6	Kit de Reemplazo de 5ª Estación Código 409189, para Equipo de Impresión Digital Heidelberg® Versafire EV con número de serie Y989F200303			6	Pieza
45	Tinta de seguridad pantone 354 U con fluorescencia verde para forma continua			100	Kilogramo
46	Tinta de seguridad pantone 423 U con fluorescencia azul para forma continua			140	Kilogramo
48	Tinta de seguridad pantone 348 U con fluorescencia verde para forma continua			120	Kilogramo
51	Tinta invisible con fluorescencia amarilla para forma continua			80	Kilogramo

Los servidores públicos responsables del procedimiento de la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta son: la C. Ana Margarita Elia Ruiz Salazar, Directora General; el Mtro. Ignacio de Jesús Sam Figueroa, Coordinador de Comercialización y Abastecimiento y la Lic. María del Socorro Leyte Rosalino, Jefa de Unidad Departamental de Adquisiciones; y de la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica, Mtro. José Antonio Ruiz Cruz, Coordinador Operativo; C. Juan Carlos Mares Flores, Subdirector de Planeación y Operación, Ing. Kevin Daniel Ruiz López, Jefe de la Unidad Departamental de Offset y Formas Continuas y C. Luis Rubén Serrano Alonso, Jefe de la Unidad Departamental de Hologramas y Magnéticos.

- Las bases de ésta Licitación se encontrarán disponibles para consulta y venta durante 3 días hábiles contados a partir de su publicación, en Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., ubicada en calle General Victoriano Zepeda, No. 22, planta baja, Colonia Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes; la forma de pago será mediante **depósito bancario** a la cuenta de cheques Banorte No. 0295665393, Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 072180002956653936, o **cheque certificado o de caja**, a nombre de **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.**, con R.F.C. CMI780808-H12; siendo requisito indispensable presentar la ficha de depósito, cheque certificado o de caja, en la Coordinación de Administración y Finanzas, con domicilio fiscal en General Victoriano Zepeda, No. 22, primer piso, Colonia Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, única y exclusivamente en los días establecidos en la presente Convocatoria para adquirir las bases, misma que elaborará el **Recibo de Pago de Bases**, el cual se deberá presentar en la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento, ubicada en la planta baja del domicilio citado, para la entrega de las bases correspondientes, en el entendido, de que éste **Recibo de Pago de Bases** será el único medio comprobatorio de pago de bases para poder participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- Los interesados en participar en el proceso licitatorio, podrán revisar las bases en forma gratuita, pero será requisito para participar en la Licitación cubrir su costo y **obtener el Recibo de Pago de Bases**.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la GOCDMX.
- Las propuestas deberán formularse en idioma español.
- La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos.
- Para la presente Licitación no se otorgará anticipo.
- La adjudicación se realizará por partida completa, conforme a lo indicado en las Bases, al o los licitantes que cumplan con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases, ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y el precio más bajo a LA CONVOCANTE y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Licitación Pública Nacional.
- La Visita a las Instalaciones de los licitantes se realizará de conformidad con lo señalado en las bases de la Licitación.
- La Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Propuestas y Fallo se llevarán a cabo los días señalados en la Convocatoria, en el Auditorio de Corporación Mexicana de Impresión, S.A de C.V., ubicado en calle General José Morán, No. 218, primer piso, Colonia Ampliación Daniel Garza, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11840, Ciudad de México.
- Lugar de entrega de los bienes: Los bienes deberán ser entregados LAB-Destino (Libre a bordo destino) sin costo adicional para COMISA en el Almacén General, ubicado en calle General Gobernador José Morán, No. 219, Colonia Ampliación Daniel Garza, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11840, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y en días hábiles y/o en su caso en el lugar que indique COMISA de conformidad con lo señalado en las bases de la Licitación.
- Plazo de entrega: Entregas calendarizadas de conformidad con lo señalado en las bases de la Licitación.
- Condiciones de pago: El pago se efectuará en moneda nacional, vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y de la documentación correspondiente debidamente requisitada y una vez validada por la Coordinación de Administración y Finanzas.
- Ésta Licitación no se realizará bajo el amparo de ningún Tratado.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 Fracción XXI, 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 81 fracciones I y II incisos b) y c) de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a 03 de mayo de 2021**

(Firma)

**C. Ana Margarita Elia Ruiz Salazar**  
**Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.**

**Alcaldía Iztapalapa**  
**Dirección General de Administración**

**Mtro. Guillermo Rocha Ramos**, Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32, 43** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57, de fecha 25 de marzo de 2019, convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° **LPN/ALIZTP/DGA/014/2021** para la **“Adquisición de artículos varios”**, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
LPN/ALIZTP/DGA/014/2021	\$1,000.00	11-05-2021 14:00 horas	12-05-2021 11:00 horas	14-05-2021 11:00 horas	18-05-2021 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	U.M.	
1	SILLÓN INDIVIDUAL TIPO ENNI COLOR GRIS MEDIDAS LARGO 85 X ANCHO 88 X ALTO 80 CM.		24	PIEZA	
2	SILLÓN OCASIONAL TIPO IKER PLATA DE TELA COLOR GRIS ALTO 75 CM X FRENTE 76 CM. X FONDO 65 CM.		3	PIEZA	
3	SILLA TIPO CLIPEPERTON AZUL OSCURO TAMAÑO ESTÁNDAR, TAPIZADA EN TELA, ALTURA 82 CM. X ANCHO 55 CM. X PROFUNDIDAD 42 CM.		30	PIEZA	
4	DESPACHADOR DE AGUA FRÍA Y CALIENTE CON GARRAFÓN INCLUIDO, MEDIDAS 80 CM. DE LARGO X 30 CM DE ANCHO.		4	PIEZA	
5	PIZZARON BLANCO TIPO OFICCE DEPOT (GIRATORIO, 90X 180 CM.)		4	PIEZA	

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos todos de la Alcaldía Iztapalapa.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa y para su venta tendrán que acudir a la Coordinación de Adquisiciones, ubicado en Aldama 63, primer piso, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, y entregar el cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de la Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los días 07, 10 y 11 de mayo de 2021. Una vez realizado el pago se hará entrega de las bases.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63, primer piso, esquina con Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, y/o en su caso, por la plataforma a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación.
- Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y en moneda nacional.

- El pago para adquirir las bases podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Debido a la contingencia sanitaria se han establecido diversas medidas de protección a la salud, por lo que los participantes deberán acatar las siguientes disposiciones para ingresar a las instalaciones de la Alcaldía Iztapalapa: a) respetar la sana distancia, mantenimiento de una distancia mínima de 1.5 metros; b) asistir con cubrebocas y/o caretas de protección; c) ingresar una persona por participante; no asistir personas adultas mayores o pertenecientes a grupos de riesgo. En caso de no acatar las medidas sanitarias no se permitirá el ingreso a las oficinas de la Alcaldía Iztapalapa.

**Ciudad de México, a 30 de abril de 2021**

(Firma)

**Mtro. Guillermo Rocha Ramos**  
**Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa**

---

**Alcaldía Iztapalapa**  
**Dirección General de Administración**

**Mtro. Guillermo Rocha Ramos**, Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32, 43** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57, de fecha 25 de marzo de 2019, convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° **LPN/ALIZTP/DGA/015/2021** para la contratación de **“Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros”**, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
LPN/ALIZTP/DGA/015/2021	\$2,500.00	17-05-2021 14:00 horas	19-05-2021 11:00 horas	21-05-2021 11:00 horas	25-05-2021 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	U.M.	
1	SERVICIO PROFESIONAL DE INVESTIGACIÓN, CONCEPTUALIZACIÓN Y DISEÑO CURATORIAL, GUION MUSEOLÓGICO, PLANEACIÓN MUSEOGRÁFICA, MONTAJE Y DISEÑO MUSEOGRÁFICO DE LAS SALAS “ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES” Y “CAMBIO CLIMÁTICO”.		1	SERVICIO	
2	SERVICIO PROFESIONAL DE PRE PRODUCCIÓN, DISEÑO MULTIMEDIA, DISEÑO INTERACTIVO, PROGRAMACIÓN Y MONTAJE DE LAS INSTALACIONES NOMBRADAS; “MUNDO DIGITAL”, “ACUARIO INTERACTIVO”, “SIMULADOR” Y “ZONA CHIMENEAS”.		1	SERVICIO	

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos todos de la Alcaldía Iztapalapa.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa y para su venta tendrán que acudir a la Coordinación de Adquisiciones, ubicado en Aldama 63, primer piso, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, y entregar el cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de la Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los días 13, 14 y 17 de mayo de 2021. Una vez realizado el pago se hará entrega de las bases.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63, primer piso, esquina con Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, y/o en su caso, por la plataforma a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación.
- Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y en moneda nacional.

- El pago para adquirir las bases podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Debido a la contingencia sanitaria se han establecido diversas medidas de protección a la salud, por lo que los participantes deberán acatar las siguientes disposiciones para ingresar a las instalaciones de la Alcaldía Iztapalapa: a) respetar la sana distancia, mantenimiento de una distancia mínima de 1.5 metros; b) asistir con cubrebocas y/o caretas de protección; c) ingresar una persona por participante; no asistir personas adultas mayores o pertenecientes a grupos de riesgo. En caso de no acatar las medidas sanitarias no se permitirá el ingreso a las oficinas de la Alcaldía Iztapalapa.

**Ciudad de México, a 30 de abril de 2021**

(Firma)

**Mtro. Guillermo Rocha Ramos**  
**Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa**

---



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana .....	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)